

Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Acta de la Sesión Especial Aprobación de Candidaturas de Ayuntamientos

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 184, párrafo segundo, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y 20, del Reglamento de Sesiones de los Consejos General y Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mismas que establecen que, en las sesiones se reunirán sus integrantes en la Sala de sesiones del Consejo, salvo que no se garanticen las condiciones de seguridad, como excepción se podrá sesionar en lugar distinto; en atención a la disposición citada, se convoca de manera virtual a los integrantes del Consejo General mediante dirección electrónica meet.google.com/zvw-fyqy-rep, para celebrar la Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. -----

La Consejera Presidenta: buenas noches Consejeras y Consejeros Electorales, Representaciones de los Partidos Políticos, Afromexicana y de los Pueblos y Comunidades Originarias, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, bienvenidas y bienvenidos a la **Sesión Especial** de aprobación de Registro de Candidaturas de Ayuntamientos, a la que oportunamente fuimos convocadas y convocados, siendo las veintitrés horas con treinta y dos minutos del día 19 de abril del año dos mil veinticuatro, declaro formalmente instalados los trabajos de esta sesión pública y solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista de asistentes y hacer constar el Quórum Legal para sesionar válidamente.

El Secretario del Consejo General: buenas noches a todas y todos, informar que para esta sesión se convocó de manera híbrida en la Sala de Sesiones y en el enlace que se compartió para esta sesión, procederemos al pase de lista, Consejera Presidenta Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Consejero Edmar León García, Consejera Vicenta Molina Revuelta, Consejera Azucena Cayetano Solano, Consejero Amadeo Guerrero Onofre, Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Ciudadano Silvio Rodríguez García, representante del Partido Acción Nacional; Ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional; Ciudadano Mariano Hansel Patricio Abarca, representante del Partido de la Revolución Democrática; Ciudadano Juan Iván Barrera Salas, representante del Partido del Trabajo; Ciudadano Juan Manuel Maciel Moyorido, representante del Partido Verde Ecologista de México; Ciudadana Araceli Catalán Vázquez, representante del Partido Movimiento Ciudadano; Ciudadana Rosio Calleja Niño, representante de Morena; Ciudadano Isafías López Sánchez, representante de México Avanza; Ciudadana Sandra

Sarahí Sánchez Marcos, representante de Fuerza por México Guerrero; Ciudadana Jessica Gabriel Moreno, representante del Partido de la Sustentabilidad Guerrerense; Ciudadano Efraín Ceballos Santibáñez, representante del Partido Encuentro Solidario Guerrero; Ciudadano José Orlando Isidro Ramos, representante del Partido Alianza Ciudadana; Ciudadano Joel Gutiérrez Zamora, representante del Partido Movimiento Laborista Guerrero; Ciudadano Alan Ramírez Hernández, representante del Partido Bienestar Guerrero; Ciudadano Ulises de Jesús Jiménez Sánchez, del Partido de Regeneración; Ciudadana Mijane Jiménez Salinas, representante del Pueblo Afromexicano; Ciudadana Rossibell Bello Mateo, representante de los Pueblos y Comunidades Originarias; damos cuenta que están presentes siete Consejerías Electorales, diecisiete representaciones de Partidos Políticos, Pueblo Afromexicano y de los Pueblos y Comunidades originarias, en consecuencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 191 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, existe Quórum de asistencia y de votación para sesionar legal y válidamente. -----

La Consejera Presidenta: gracias Secretario, le solicito de cuenta del proyecto del Orden del Día, previsto para esta sesión especial. -----

El Secretario del Consejo General: En uso de las facultades que a la Secretaría del Consejo General le confiere el artículo 191 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Orden del Día previsto para esta Sesión Especial de Consejo General, está compuesto de un único punto: -----

1.- Proyectos de Acuerdo por los que se aprueban de manera supletoria los registros de planillas y listas de regidurías para la integración de Ayuntamientos en el Estado de Guerrero, para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. Aprobación en su caso. (**Presidencia del Consejo General**).

1.1.- Proyecto de Acuerdo 095/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por la Coalición Parcial conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

1.2.- Proyecto de Acuerdo 096/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por la Coalición Parcial conformada por los Partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México, y Morena.

1.3.- Proyecto de Acuerdo 097/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos

en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político Acción Nacional.

1.4.- Proyecto de Acuerdo 098/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político Revolucionario Institucional.

1.5.- Proyecto de Acuerdo 099/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político de la Revolución Democrática.

1.6.- Proyecto de Acuerdo 100/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político del Trabajo.

1.7.- Proyecto de Acuerdo 101/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político Verde Ecologista de México.

1.8.- Proyecto de Acuerdo 102/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político Movimiento Ciudadano.

1.9.- Proyecto de Acuerdo 103/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político Morena.

1.10.- Proyecto de Acuerdo 104/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político México Avanza.

1.11.- Proyecto de Acuerdo 105/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político Fuerza por México Guerrero.

1.12.- Proyecto de Acuerdo 106/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político de la Sustentabilidad Guerrerense.

1.13.- Proyecto de Acuerdo 107/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político Encuentro Solidario Guerrero.

1.14.- Proyecto de Acuerdo 108/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos

en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político Alianza Ciudadana.

1.15.- Proyecto de Acuerdo 109/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político Movimiento Laborista Guerrero.

1.16.- Proyecto de Acuerdo 110/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político del Bienestar Guerrero.

1.17.- Proyecto de Acuerdo 111/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político Regeneración.

Es cuanto por lo que hace al único punto integrado en el proyecto de Orden del Día para esta Sesión Especial. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, integrantes de este Consejo General está a su consideración el proyecto del Orden del Día para esta sesión, si alguien desea tener alguna intervención. De no haber más intervenciones le solicito al Secretario de este Consejo someta a consideración y en su caso aprobación el proyecto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo General: claro que si Presidenta, se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el Orden del Día al cual he dado lectura, quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, por favor. Muchas gracias, el Orden del Día ha sido aprobado Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, antes de proceder al desahogo del Orden del Día correspondiente, en términos del artículo 30 del Reglamento de Sesiones de este Órgano Electoral y toda vez que se ha realizado una reunión previa, solicito someter a consideración de este Pleno la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte de esta sesión para entrar de manera directa a su análisis, discusión y aprobación, en su caso. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, le pido por favor que dé cuenta a este consejo del único punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo General: El único punto del Orden del Día son los Proyectos de Acuerdo por los que se aprueban de manera supletoria los registros de planillas y listas de regidurías para la integración de Ayuntamientos en el Estado de Guerrero, para

participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. Aprobación en su caso. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General, de conformidad con lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Sesiones de este instituto electoral, voy a decretar un receso de dos horas y les pido de favor que esperen aquí en la Sala. Siendo las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos, declaro un receso de dos horas. -----

La Consejera Presidenta: señoras y señores integrantes de este Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, siendo la una horas con cincuenta y siete minutos del veinte de abril del 2024, por lo que le solicito al Secretario del Consejo General verifique el quórum legal. -----

El Secretario del Consejo General: claro que si Presidenta, informo que existe quórum legal tanto de quienes están de manera presencial en esta Sala de Sesiones como los que se encuentran de manera virtual. -----

La Consejera Presidenta: gracias Secretario, integrantes de este Consejo General en virtud de que estamos analizando unos temas y que nos atañe a esta sesión especial, voy a decretar otro receso, por lo que si no tienen inconveniente reanudaremos a las cuatro. -----

La Consejera Presidenta: muy buenos días Consejeras y Consejeros electorales, representaciones de los partidos políticos, representación del pueblo afromexicano y de los pueblos originarios siendo las ocho horas con diecisiete minutos del día 20 de abril del 2024, reanudamos nuestra sesión especial en la que aprobaremos o someteremos a consideración de las candidaturas a los ayuntamientos, antes de dar inicio y de checar el quórum legal quisiera manifestar a quienes están presentes y a quienes nos siguen en las redes, dar una explicación del motivo por el cual la reanudación de esta sesión se da a esta hora, el motivo es porque se despejaron las dudas que se presentaron con las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General considerando que por primera vez en la historia este órgano colegiado ha maximizado las acciones afirmativas, esto trajo como consecuencia algunas dudas y que fuimos resolviendo en el transcurso de la madrugada del día de hoy. Si no hay intervenciones, le solicito al secretario que verifique la existencia del quórum legal. -----

El Secretario del Consejo General: claro que si Presidenta, buenos días a todas y a todos, procederé a verificar si existe quórum legal, recordar que esta es una sesión híbrida por lo tanto existen integrantes del Consejo General en esta Sala de Sesiones y también se encuentran en la sala virtual, como lo es la representación del Partido Acción

Nacional, la representación del Partido Fuerza por México Guerrero, así como las representaciones del pueblo Afromexicano y de los pueblos y Comunidades Originarias. En la Sala de Sesiones se encuentran las siete consejerías electorales, la representación del Partido Revolucionario Institucional, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Movimiento Ciudadano, del Partido Regeneración, así como las representaciones del Partido del Trabajo, Morena, del Partido México Avanza, el Partido de la Sustentabilidad Guerrerense, el Partido Alianza Ciudadana, y el Partido del Bienestar Guerrero, por lo tanto existe quórum para reanudar esta Sesión Especial de aprobación de registro de candidaturas de Ayuntamientos. -----

La Consejera Presidenta: gracias Secretario, antes de desahogar el único punto del Orden del día, alguien desea hacer alguna intervención. De no ser así, le solicito al Secretario que proceda al desahogo del único punto del orden del día. -----

El Secretario del Consejo General: el único punto del Orden del Día son los Proyectos de Acuerdos por los que se aprueban de manera supletoria los registros de planillas y listas de regidurías para la integración de Ayuntamientos en el Estado de Guerrero, para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. Aprobación en su caso. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, señores y solaras integrantes del Consejo General, está a su consideración este proyecto de acuerdo con los puntos que se van a desahogar y me ha pedido el uso de la palabra el Consejero Amadeo Guerrero Onofre. -----

El Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre: Gracias Presidenta, muy buenos días a todos y a todas, saludo con mucho gusto a mis compañeras Consejeras, al Consejero Electoral, Secretario Ejecutivo, compañeras y compañeros representantes de los partidos políticos, a nuestras compañeras representantes del pueblo Afromexicano y de los pueblos y comunidades indígenas, así como a toda la ciudadanía que nos siguen a través de las redes sociales, sobre los puntos que se someten a consideración de este Consejo General relativos a los registros de candidaturas a integrantes de Ayuntamientos presentados por los partidos políticos y coaliciones para participar en el presente proceso ordinaria de Diputaciones locales y Ayuntamientos 2023-2024, permítanme realizar las siguientes consideraciones, las solicitudes de registro de Candidaturas de Ayuntamientos se presentaron en tiempo y forma dentro del plazo legal establecido en el calendario del presente proceso local, esto es del 20 de marzo al 3 de abril de 2024, anexando para ello la documentación correspondiente y derivado de la revisión de esta se verifico que las mismas cumplieran con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los artículos 10 y 273 de la Ley número 483 Instituciones y Procedimientos electorales del Estado de Guerrero, así como los artículos 40 y 41 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas para

el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, aunado lo anterior esta autoridad electoral verificó que las personas postuladas por los partidos políticos no se encuentren en los supuestos previstos en los artículos 38, fracción VII de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 fracciones IX y X, de la ley electoral local, en el sentido de no tener sentencia firme por violencia de género, además de no ser declarada con persona deudora alimentaria morosa, para tal efecto se realizó la modificación del registro local y en el registro nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, asimismo se consultó la base de datos proporcionada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como por la base de datos del registro estatal de deudores alimentarios morosos proporcionada por la Coordinación Estatal del Registro las personas postuladas del registro civil en el Estado de Guerrero. De lo anterior, no se encontró a ninguna persona postulada por los partidos políticos en los supuestos referidos, de igual forma se verificó el cumplimiento del principio constitucional de paridad de género, en sus vertientes vertical y horizontal, así como la alternancia de género en el que se constató que los partidos políticos postularan candidaturas a presidencias municipales encabezadas por mujeres, en al menos la mitad de los municipios que postularan, además de que la planilla y la lista de regidurías de representación proporcional cumpliera con la alternancia de género y en caso de registrar en un número impar, el excedente sea a favor del género femenino, de igual forma se verificó la homogeneidad de las fórmulas en el sentido de que las candidaturas deben ser postuladas tanto la propietaria como la suplente del mismo género, salvo en las postulaciones encabezadas por hombres, su suplente puede corresponder de manera indistinta a un hombre o una mujer como una medida afirmativa en favor de las mujeres, además verificamos el cumplimiento de la postulación conforme a los bloques de competitividad o de votación de cada partido político, a efecto de que tanto en el bloque de votación alta como en el bloque de votación baja, hayan postulado igual número de mujeres que de hombres con la precisión que en el caso de postular un mayor número de mujeres en cada bloque, se tiene por cumplida la paridad, así como en el caso de postular en un número impar, verificamos que el excedente se haya postulado con fórmulas del género femenino, por su parte tratándose del registro de candidaturas indígenas y afromexicanas y atendiendo la valoración de la autoadscripción calificada de las referidas candidaturas postuladas mediante dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales de este Instituto Electoral, se advierte que se realizaron los registros de candidaturas en municipios identificados como indígenas o afromexicanos, cumpliendo con el número de municipios establecidos por cada bloque así como en los cargos precisados en los lineamientos, con la finalidad de garantizar la efectiva participación de los pueblos y comunidades indígenas, así como de los pueblos afromexicanos en los cargos de ayuntamientos, cabe señalar que en los casos que no se acreditó el vínculo comunitario con los pueblos y comunidades indígenas y el pueblo afromexicano según sea el caso, esta autoridad electoral propone en el presente proyecto de acuerdo la negativa del registro

correspondiente, además importante precisar que la postulación de candidaturas indígenas y afromexicanas se verificó el cumplimiento de la paridad de género, por lo que ante las postulaciones mayoritariamente por hombres, se hicieron los requerimientos a los partidos políticos para que sustituyeran el número excedente hasta lograr la paridad de género en candidaturas indígenas, asimismo, respecto al registro de candidaturas de la diversidad sexual se verificó que en aquellos municipios en los que los partidos políticos recibieran solicitudes de personas pertenecientes a la población LGBTIQ+ incorporaran en sus planillas o listas de regidurías las fórmulas correspondientes, tratándose de las candidaturas de personas con discapacidad de acuerdo con lo dispuesto por la ley electoral local, los partidos políticos debieron postular al menos una fórmula con discapacidad en cada uno de los ayuntamientos, en ese sentido en el presente proyecto de acuerdo se propone la aprobación de las candidaturas que acreditaron tener una discapacidad permanente de acuerdo con los certificados médicos presentados adjuntos a la solicitud de registro, cabe señalar que en los municipios que no postularon al menos una fórmula de personas con discapacidad, los partidos políticos fueron sancionados con la cancelación de una fórmula de regidurías, por otro lado permítanme referirme a las solicitudes de registro de la coalición Sigamos haciendo Historia en Guerrero, conformada por los partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena en los ayuntamientos de Eduardo Neri y Tlapa de Comonfort, en los cuales se recibieron dos solicitudes de registro en las planillas de ambos Ayuntamientos, la primera, presentada por el partido del Trabajo y la segunda, por el partido político Morena, ante la duplicidad de solicitudes para ambos municipios se realizó el requerimiento correspondiente a los partidos políticos integrantes de la coalición para que manifestaran lo que a su derecho conviniera e informaran a este instituto electoral cuál de ellas debía de prevalecer, en atención al requerimiento tanto el partido del Trabajo como el partido político Morena confirmaron sus postulaciones presentadas y realizaron las manifestaciones que consideraron pertinentes, en ese sentido y ante la existencia de dos registros de planillas de ayuntamientos en dichos municipios este instituto electoral realizó el análisis de la documentación presentada por ambos partidos políticos, así como el contenido del convenio referido, a efecto de pronunciarse sobre las planillas que deben de prevalecer, para tal efecto es importante señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, numeral 3 de la Ley General de Partidos Políticos y 155 párrafo tercero de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, los partidos políticos no podrán postular candidatos propios donde ya hubieran candidatos de la coalición de la que ellos formen parte, en ese tenor se tiene que de acuerdo con el convenio de coalición signado por los partidos políticos del Trabajo Verde Ecologista de México y Morena, de fecha dos de enero de 2024, así como de la modificación del convenio de la coalición de fecha 19 de marzo de 2024, ambos registrados ante este instituto electoral y en términos de lo dispuesto por los artículos 91, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos y 169 fracciones VII y VIII de la ley electoral local, los partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena,

de acuerdo con lo señalado en el convenio determinaron que las postulaciones de las planillas de los ayuntamientos de Eduardo Neri y Tlapa de Comonfort corresponden al Partido del Trabajo, asimismo, en la cláusula VII del convenio en cita se estableció en esencia que los partidos políticos se apegara a la distribución que se señala en la tabla que se agrega como anexo al convenio, así como al partido político en que quedarán comprendidos en caso de resultar electas o electos, precisando que en dicha tabla adjunta los municipios de Tlapa de Comonfort y Eduardo Neri, están siglados al partido Político del Trabajo, por su parte en la cláusula VIII relativa al registro de candidaturas se señalan que las partes se acordaron que se comprometen a presentar en tiempo y forma el registro y en su caso, las sustituciones ante la autoridad electoral a través de las representaciones de Morena, del Partido del Trabajo y del Verde Ecologista de México, según corresponda el origen de la postulación, en ese sentido conforme a lo previsto en el convenio de coalición los tres partidos políticos integrantes de la coalición, determinaron que los registros y sustituciones de candidaturas de dicha coalición deben realizarse por conducto de la presentación del partido al que corresponda el origen de la postulación, en el caso que nos ocupa por el partido del Trabajo, al ser el partido que le corresponde la designación de las planillas de los ayuntamientos de Eduardo Neri y Tlapa de Comonfort, por lo que, se considera legalmente procedente las solicitudes de registros presentadas por el Partido del Trabajo al respecto sirva de criterio orientador a lo resuelto en las sentencias SCM-RAP-38/2024, ST-RAP-0012/2024, SCM-JDC-77-2024 y SCM-JDC-678/2024, dictadas por la Sala Regional Monterrey, Sala Regional Toluca y Sala Regional Ciudad de México, respectivamente, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Gracias Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Consejero Amadeo Guerrero, alguien más desea hacer uso de la palabra en esta primera ronda. Cedo el uso de la palabra a la Maestra Rosio Calleja, representante de Morena.

La representante de Morena Rosio Calleja Niño: buenos días a todas y a todos, gracias Presidenta por el uso de la voz, en el punto que nos ocupa y dado que se están atendiendo los acuerdos mediante los cuales se van a aprobar las candidaturas, en lo que respecta al proyecto de Acuerdo 096/SE/19-04-2024, mediante los cuales se aprueban las candidaturas de la coalición por los partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, tengo una participación específica que no dudo del trabajo que se ha realizado al interior de este Consejo General en lo que va de la aprobación de las candidaturas, sin embargo este acuerdo que nos ocupa relativo al registro de las candidaturas presentadas por la coalición Sigamos haciendo Historia en Guerrero con el registro que presento el partido político Morena como integrante de la coalición y no como una candidatura propia en el municipio de Eduardo Neri y Tlapa de Comonfort, permítanme expresar lo siguiente, a nombre del Partido Morena que represento, se presentó la inconformidad a la negativa de registro que este Consejo

General está proponiendo en el acuerdo que está próximo a ponerse a consideración y a aprobación hemos hecho una solicitud de registrar las candidaturas para las presidencias y sindicaturas de los municipios de Eduardo Neri y Tlapa de Comonfort, a favor del partido que represento esto a razón de que en su argumentación el órgano electoral no está considerando la determinación realizada por la comisión coordinadora a la que se le dio vista ante el doble registro que persistía en el tema de la coalición y en estos municipios en concreto, la comisión coordinadora es la máxima autoridad de decisión que los partidos integrantes de la coalición determinaron en su momento de acuerdo al convenio que ya ha sido citado, en el caso concreto del registro de las candidaturas de Eduardo Neri y Tlapa de Comonfort, Guerrero, el acuerdo que se pone a consideración establece que el registro a favor del partido del Trabajo en los municipios de Eduardo Neri y Tlapa de Comonfort, de acuerdo a las argumentaciones que ya ha comentado el Consejero electoral Amadeo Guerrero Onofre, que son las consideraciones que este Consejo General está proponiendo en el acuerdo citado, sin tomar en cuenta o considerar el acuerdo tomado por la Comisión Coordinadora el pasado dos de abril de 2024 y que fue puntualmente notificado a este Consejo General, dentro de los puntos consideramos que no se atendieron, que se pasa por alto, que fue voluntad de las partes de la coalición expresadas en la Cláusula V, numeral II, relevar sus procesos internos de selección de candidaturas prevaleciendo la determinación final de la Comisión Coordinadora de la Coalición al acordar lo siguiente, dice, en todo caso la determinación final de las candidaturas para la elección de las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que integraran la legislatura del Congreso local, así como las candidaturas para la integración de Ayuntamientos, correspondientes al Estado de Guerrero, respecto al proceso electoral local ordinaria 2023-2024, serán definidas por la Comisión Coordinadora consecuentemente quedará relevado el proceso interno de selección respectivo, es decir de los partidos políticos, lo cual se materializo con la presentación del acuerdo de la Comisión Coordinadora de la coalición Sigamos haciendo Historia en Guerrero, mediante el cual se da cumplimiento a lo previsto en las cláusulas IV, V, VII y XI del convenio de coalición celebrado para postular las fórmulas de candidaturas a las presidencias municipales respecto al proceso electoral ordinario 2023-2024 relativo al municipio de Eduardo Neri y Tlapa de Comonfort, en el Estado de Guerrero de fecha dos de abril de 2024, como ya he comentado, en estos puntos resolutivos se determinó por la Comisión Coordinadora de la coalición Sigamos haciendo Historia en Guerrero la decisión final de la postulación de la candidatura a la presidencia municipal correspondiente a los municipios de Eduardo Neri y Tlapa de Comonfort en el estado de Guerrero, correspondiéndole a la ciudadana Guadalupe Deloya Bello y a Freddy de Jesús Castro Guevara, respectivamente, por estas razones expuestas, considero que esta decisión es una interferencia a la vida de los partidos políticos que debe ser revisada por los tribunales, por lo tanto, que el partido que represento se reserva su derecho a la impugnación. Es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Maestra Rosio Calleja, representante de Morena, seguimos en primera ronda, alguien desea hacer uso de su intervención. Cedo el uso de la palabra al representante del Partido del Trabajo. -----

El representante del Partido del Trabajo Juan Iván Barrera Salas: buen día consejeras, consejeros, compañeros representantes de diferentes partidos, quiero hacer una puntualización, conforme a lo establecido en la cláusula V, VII y VIII del convenio de coalición los registros y sustituciones de las candidaturas corresponde en medida en que así lo consideraron los signantes del convenio, registrarse en los órganos del instituto electoral dentro de los plazos legales antero a las modalidades establecidas en la ley, y acuerdos de dicha autoridad administrativa electoral, a través de las representaciones de los partidos políticos e integrantes de las coaliciones y en lo que resulte especialmente relevante, según corresponde el origen de la postulación, con base en lo anterior, este órgano electoral que constata que del anexo único de la última modificación aprobada en lo que va del convenio se desprende que de la fórmula de candidaturas a los Ayuntamientos de Tlapa de Comonfort y Eduardo Neri, se encuentra asignada al partido del Trabajo y respectivamente el Tlapa al compañero Victoriano Wences Real y en Zumpango a Sara Salinas Bravo, en ese sentido con independencia de la comisión coordinadora mediante un acuerdo suscrito por la representación de Morena que la integran mayoritariamente sin la firma de los comisionados políticos nacionales del PT y los representantes nacionales del Partido Verde Ecologista, partidos que también integran la coalición haya informado que la autoridad electoral que la decisión final de la postulación de la candidatura al referido cargo, pertenece a otros candidatos, cierto es que cualquier aclaración de la postulación de candidaturas que no ocupa, ante la existencia de dos registros debe realizarse ante la autoridad administrativa electoral por conducto de la representación del PT, lo anterior por así establecerlo la cláusula V, numeral cinco del convenio la cual se ha señalado esencialmente estipulada que los registros y sustituciones de candidaturas de la coalición deben realizarse por conducto de la representación del partido al que corresponde el origen de la postulación, circunstancia que no se acredita respecto al segundo registro presentado, pues ello es potestad exclusiva del partido coaligado a quien le corresponde el siglado de la candidatura que en caso concreto es al PT, en este orden de ideas el siglado solo le esta conferido al PT quien en su caso válidamente es el partido que está en posibilidad el registro o sustitución ante la autoridad administrativa electoral, esto hay que decirlo con precisión con independencia del método establecido para la selección de sus candidaturas, lo anterior, con la precisión de que dicho método de selección correspondiente al partido siglado a la candidatura del PT, no queda relevado pues también debía ajustarse a lo establecido en su normativa partidista conforme a lo previsto por la cláusula V, numera dos del convenio, en este sentido conforme a lo razonado debe prevalecer lo previsto en el convenio en el cual se determinó por los tres partidos políticos integrantes de la coalición que los registros y sustituciones de candidaturas de dicha

coalición deben realizarse por conducto de la representación del partido al que corresponde al origen de postulación. Es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias representante del Partido del Trabajo, alguien más en primera ronda. En segunda ronda alguien desea tener alguna intervención, le solicito al Secretario continúe con el orden del día y proceda a tomar la votación correspondiente. -----

El Secretario del Consejo General: claro que si Presidenta, nada más para claridad de lo que se va a votar, el único punto en el orden del día el cual comprende el análisis y aprobación en su caso de diecisiete proyectos de acuerdos, voy a dar lectura para que haya certeza a todas y a todos, quienes nos siguen en redes sociales y quienes están presentes aquí en la sala, conozcan cuales son estos proyectos que se estarán sometiendo a votación.

1.1.- Proyecto de Acuerdo 095/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por la Coalición Parcial conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

1.2.- Proyecto de Acuerdo 096/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por la Coalición Parcial conformada por los Partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México, y Morena.

1.3.- Proyecto de Acuerdo 097/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político Acción Nacional.

1.4.- Proyecto de Acuerdo 098/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político Revolucionario Institucional.

1.5.- Proyecto de Acuerdo 099/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político de la Revolución Democrática.

1.6.- Proyecto de Acuerdo 100/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político del Trabajo.

1.7.- Proyecto de Acuerdo 101/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político Verde Ecologista de México.

1.8.- Proyecto de Acuerdo 102/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político Movimiento Ciudadano.

1.9.- Proyecto de Acuerdo 103/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político Morena.

1.10.- Proyecto de Acuerdo 104/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político México Avanza.

1.11.- Proyecto de Acuerdo 105/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político Fuerza por México Guerrero.

1.12.- Proyecto de Acuerdo 106/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político de la Sustentabilidad Guerrerense.

1.13.- Proyecto de Acuerdo 107/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político Encuentro Solidario Guerrero.

1.14.- Proyecto de Acuerdo 108/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político Alianza Ciudadana.

1.15.- Proyecto de Acuerdo 109/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político Movimiento Laborista Guerrero.

1.16.- Proyecto de Acuerdo 110/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político del Bienestar Guerrero.

1.17.- Proyecto de Acuerdo 111/SE/19-04-2024, por el que se aprueba el registro de candidaturas de las planillas y listas de regidurías para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Político Regeneración.

El Secretario del Consejo General: hecho la lectura de los puntos del Orden del día procederé a someter a votación. Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueban los Proyectos de Acuerdos por los que se aprueban de manera supletoria los registros

de planillas y listas de regidurías para la integración de Ayuntamientos en el Estado de Guerrero, para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, Presidenta informo que han sido aprobados por unanimidad de votos los proyectos de acuerdos que se integran en este único punto del orden del día. -

La Consejera Presidenta: muchas gracias a todas y a todos, una vez que se ha agotado el único punto del Orden del Día, me permito clausurar los trabajos de esta Sesión Especial, informándoles que en las próximas horas se estarán subiendo a la página oficial de este instituto las listas de candidaturas. No habiendo otro asunto que constar y siendo las ocho horas con cuarenta y nueve minutos, del día 20 de abril del 2024, declaro formalmente clausurado los trabajos, informándoles que para la próxima sesión se les convocará con la debida oportunidad, les agradezco mucho su atención a todas y todos. Muchas gracias. -----

Formulándose el presente documento para los efectos legales conducentes y firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, por ante el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quien da fe. ----- DOY FE. -----

La presente Acta fue aprobada en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 27 de Abril del 2024, con el voto unánime de las y los Consejeros Electorales Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Mtro. Edmar León García, Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Lic. Azucena Cayetano Solano, Lic. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL.**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL.**

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.